

ORDEN de 12 de noviembre de 1966 por la que se declara comprendida en Zona de preferente localización industrial agraria a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Asunción», de Albánchez de Ubeda (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Asunción», de Albánchez de Ubeda (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar emplazada en Zona de preferente localización industrial agraria a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Asunción», de Albánchez de Ubeda (Jaén), por cumplirse las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de preferente localización industrial agraria.

Tres.—Otorgar los beneficios correspondientes al grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa y la reducción de Derechos Arancelarios e Impuestos de compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, por no haberse solicitado.

Cuatro.—Conceder un plazo de tres meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución para presentar el proyecto definitivo y para justificar que el capital desembolsado cubre, como mínimo, el 20 por 100 de la inversión real.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Puesta en riego del sector de La Atunara (La Línea de la Concepción), zona regable del Guadarranque».

Como resultado del concurso restringido convocado el 10 de octubre de 1966 para las obras de «Puesta en riego del sector de La Atunara (La Línea de la Concepción), zona regable del Guadarranque, cuyo presupuesto de contrata asciende a dieciséis millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimos (16.188.954,91 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Corsan, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de quince millones ochocientos sesenta y un mil novecientas treinta y ocho pesetas con dos céntimos (15.861.938,02 pesetas), con una baja que supone el 2,02 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—6.617-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra «Torre de control en el aeropuerto de Las Palmas de Gran Canaria» a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 5 de los corrientes, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Torre de control en el aeropuerto de Las Palmas de Gran Canaria» a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 9.058.560 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1966.—El Director General, Luis Azcarraga Pérez-Caballero.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1966:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,819 | 59,999 |
| 1 Dólar canadiense | 55,275 | 55,441 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,106 | 12,142 |
| 1 Libra esterlina | 166,978 | 167,480 |
| 1 Franco suizo | 13,860 | 13,901 |
| 100 Francos belgas | 119,757 | 120,117 |
| 1 Marco alemán | 15,046 | 15,091 |
| 100 Liras italianas | 9,576 | 9,604 |
| 1 Florín holandés | 16,533 | 16,582 |
| 1 Corona sueca | 11,571 | 11,605 |
| 1 Corona danesa | 8,659 | 8,685 |
| 1 Corona noruega | 8,372 | 8,397 |
| 1 Marco finlandés | 18,584 | 18,639 |
| 100 Chelines austriacos | 231,273 | 231,969 |
| 100 Escudos portugueses | 208,189 | 208,815 |

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 5 de noviembre de 1966 por la que se descalifican las casas baratas número 2 de la manzana 10 de la Cooperativa «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), de doña María Esnaola Echevarría; número 11 de la calle Júcar, de Sevilla, de doña Ana Reyes Cantueso; número 1 de la calle Ayora, de Valencia, de don Rafael Mata Marco, número 15, de la colonia «Antonia», de Villaverde Alto (Madrid), de don Martín Amescua Santamaría, y la número 8, letra C, de la Cooperativa «General Marvá», de Alicante, de don José Ramón Carbonell Ribelles.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña María Esnaola Echevarría, doña Ana Reyes Cantueso, don Rafael Mata Marco, don Martín Amescua Santamaría y don José Ramón Carbonell Ribelles, solicitando descalificación de la casa barata tipo C) señalada con el número 2 de la manzana 10 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa); la casa número 323 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas «Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 11 de la calle de Júcar, de Sevilla; la casa barata número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», señalada hoy con el número 1 de la calle de Ayora, de Valencia; la casa barata número 15, tipo A), del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Marqués de Unzá del Valle», Colonia Antonia, de Villaverde Alto (Madrid), y la casa barata sita en la manzana número 8, letra C), de la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá», de Alicante, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 2 de la manzana 10, tipo C), de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietaria doña María Esnaola Echevarría; la casa construida en la parcela número 323 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas «Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 11 de la calle de Júcar, de Sevilla, solicitada por su propietaria doña Ana Reyes Cantueso; la casa barata número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», señalada hoy con el número 1 de la calle de Ayora, de Valencia, solicitada por su propietario don Rafael Mata Marco; la casa barata número 15, tipo A), del proyecto apro-